

**SESIÓN JGL2020/1**

**ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 07 DE ENERO DE 2020.**

Asistentes:  
Sr. Alcalde - Presidente:  
D. MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Sres. Concejales:  
D. ADOLFO GONZÁLEZ PÉREZ-SIVARIO  
D.ª MARÍA NOELIA GONZÁLEZ DAZA  
D. DOMINGO GARCÍA RUIZ  
D. JOSÉ ALEXIS HERNÁNDEZ DORTA  
D. MOISÉS DARÍO PÉREZ FARRAIS

Sra. Secretaria en funciones:  
D.ª RAQUEL OLIVA QUINTERO.

En la Histórica Villa de Los Realejos, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo las 14:10 horas, del día 07 de enero de 2020, se reúne, en la Sala de Prensa, la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia del Señor Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as relacionados al margen, haciendo constar que no asiste D.ª LAURA MARÍA LIMA GARCÍA, todos ellos asistidos por la Sra. Secretaria, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23/12/2019.-**  
Dada cuenta del borrador de referencia, por unanimidad de todos los miembros presentes se aprueba el acta de la sesión de carácter ordinario celebrada por la Junta de Gobierno Local.

**2. PROPUESTA DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN ALCALDÍA PRESIDENCIA Nº 2019/2349, DE 27 DE DICIEMBRE DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PARA LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "CERRAMIENTO DE LA CANCHA DEPORTIVA ANEXA AL PABELLÓN MUNICIPAL DE LA CARRERA". PR 510.** Se da cuenta del Decreto mencionado anteriormente, dándose por enterados todos los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el expediente instruido para llevar a cabo la contratación de las obras comprendidas en el proyecto denominado "**CERRAMIENTO DE LA CANCHA DEPORTIVA ANEXA AL PABELLÓN MUNICIPAL DE LA CARRERA (COMPLEJO DEPORTIVO BASILIO LABRADOR)**" mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO Y OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, y conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1º.- Con fecha 1 de agosto de 2018 se firmó el acta de comprobación de replanteo de las obras denominadas **CERRAMIENTO DE LA CANCHA DEPORTIVA ANEXA AL PABELLÓN MUNICIPAL DE LA CARRERA.**

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	27/01/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	24/01/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a3367c56bbf445058c1218f2224bf2e2001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2º.- Por el Director Facultativo se emite con fecha 29 de octubre informe del siguiente tenor literal

*“En relación con las obras que se llevan a cabo del proyecto denominado “CERRAMIENTO DE LA CANCHA DEPORTIVA ANEXA AL PABELLON DE DEPORTES DE LA CARRERA”, ubicadas en la C/. La Carrera de este término municipal, según proyecto redactado por la Unidad de Proyectos y Obras municipal, adjudicadas a la empresa FALISA, S.L., el técnico que suscribe INFORMA:*

*Que el Acta de Comprobación de Replanteo se firmó con fecha 1 de agosto de 2018, dando por tanto comienzo a partir de ese momento las obras.*

*La cláusula 32 del pliego de cláusulas administrativas que han de regir la citada licitación establece:*

**“32.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

**32.1.-** *El contrato solo podrá modificarse, por el órgano de contratación, por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el Título V del Libro I del TRLCSP, no pudiendo efectuarse modificaciones convencionales.*

*No obstante, se contempla como posible causa de modificación contractual las siguientes:*

- *Cuando se juzgue necesario emplear materiales que no figuren en el proyecto de obra adjudicado, en sustitución de los previstos inicialmente, por el director de la obra se realizará una propuesta sobre los nuevos precios a fijar (precios contradictorios), a efectos de que el órgano de contratación decida al respecto.*

*En tal supuesto, por la Dirección Facultativa se deberá informar sobre los costes elementales fijados en la descomposición de los precios unitarios correspondientes a los materiales a emplear en el proyecto y que corresponda integrar en el contrato y, en cualquier caso, en los costes que correspondiesen a la fecha en que tuvo lugar la adjudicación.*

*Para aprobar esta modificación será necesario dar audiencia al contratista, y no podrá variarse sustancialmente la función y las características esenciales de la prestación inicialmente contratada.”*

*A estos efectos, se informa que durante la ejecución de las distintas unidades de obra que componen el conjunto del proyecto, ha sido necesario emplear materiales que no figuraban en el proyecto de obra adjudicado, que se han valorado por parte de la dirección técnica de las obras, tanto de la parte de obra civil como de ingeniería, con diversas soluciones técnicas, que han dado respuesta a los problemas planteados, siendo por ello necesario la inclusión de nuevos contradictorios, con la finalidad de atender los siguientes aspectos:*

- 1. Dado el problema de reverberaciones que se observa con el pabellón una vez realizados los cerramientos en su práctica totalidad, se plantea la necesidad de colocación de paneles fonoabsorbentes que eviten este problema, que resulta muy molesto en la práctica deportiva habitual en este tipo de instalaciones.*
- 2. En la remodelación de los accesos exteriores al pabellón, se hace imprescindible colocar barandillas que cumplan con las condiciones de accesibilidad en las escaleras, ya que no fue posible reutilizar las existentes, y es obligatoria e imprescindible su colocación.*
- 3. Finalizada la aplicación de la pintura ignífuga, se plantea, con el fin de aumentar la durabilidad de la misma, protegerla con una capa de pintura acrílica, planteamiento que se considera aceptable, y que se incluye también en este modificado.*

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	27/01/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	24/01/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a3367c56bbf445058c1218f2224bf2e2001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



4. En el apartado de la instalación eléctrica, se plantean nuevas necesidades en cuanto a la mejora de diversos eléctricos, así como nuevas necesidades surgidas durante la ejecución de las obras, y de otras instalaciones externas vinculadas a la nueva cancha deportiva, que es preciso ejecutar. Por otra parte, dada la singularidad del edificio se plantea la necesidad de instalar en su fachada Norte unos bañadores lumínicos que personalicen aún más esta fachada, que serviría como lienzo lumínico para diversos acontecimientos.

En base a lo indicado se proceden a valorar las distintas unidades de obra que justifican estas nuevas necesidades, ascendiendo el presupuesto de ejecución material de las mismas a la cantidad de 102.223,73 €, con I.G.I.C. liquidado a tipo cero, según se justifica en la mediciones y presupuesto adjuntos, cantidad a la que será necesario aplicar la baja realizada por la contrata con motivo de la adjudicación de las obras (0,87600001), quedando el presupuesto fijado en la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (89.547,98 €).

Este presupuesto representa el 9,96 % sobre el presupuesto de adjudicación, establecido según la oferta realizada en 898.627,91 €.

Es todo cuanto se informa”.

3º.- Por la Intervención Municipal se ha expedido el documento acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la modificación del contrato, con cargo a la aplicación PBA 342 6220117, por importe de 103.345,79 euros.

4º.- Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2019/2037 de fecha 4 de noviembre, se ha dado audiencia a la empresa FALISA, S.L. confiriéndole un plazo de CINCO -5- DÍAS HÁBILES a los efectos de formular las alegaciones que considere oportunas. Finalizado el plazo conferido no se han presentado alegaciones por parte de la citada empresa.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La contratación, que motiva el presente expediente, se califica como contrato de obras de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) con las modificaciones introducidas al mencionado texto legal por la Ley 14/2013 de 27 de septiembre y Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público. Como contrato administrativo se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicará las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, las normas de derecho privado (art.º 19 TRLCSP).

Al presente contrato le resulta de aplicación del mencionado Texto Refundido, en base a lo dispuesto en la Disposición transitoria primera apartado segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

II.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del TRLCSP señala que.” Los contratos del sector público podrán modificarse siempre que en los pliegos o en el anuncio de licitación se haya advertido expresamente de esta posibilidad y se hayan detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello.

A estos efectos, los supuestos en que podrá modificarse el contrato deberán definirse con total concreción por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de

Firma 2 de 2	MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	27/01/2020	ALCALDE
Firma 1 de 2	RAQUEL OLIVA QUINTERO	24/01/2020	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a3367c56bbf445058c1218f2224bf2e2001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



forma objetiva y las condiciones de la eventual modificación deberán precisarse con un detalle suficiente para permitir a los licitadores su valoración a efectos de formular su oferta y ser tomadas en cuenta en lo que se refiere a la exigencia de condiciones de aptitud a los licitadores y valoración de las ofertas.”

III.- La cláusula 32 del pliego de cláusulas administrativas que han de regir la citada licitación se establece:

**“32.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

**32.1.-** El contrato solo podrá modificarse, por el órgano de contratación, por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el Título V del Libro I del TRLCSP, no pudiendo efectuarse modificaciones convencionales.

No obstante, se contempla como posible causa de modificación contractual las siguientes:

- Cuando se juzgue necesario emplear materiales que no figuren en el proyecto de obra adjudicado, en sustitución de los previstos inicialmente, por el director de la obra se realizará una propuesta sobre los nuevos precios a fijar (precios contradictorios), a efectos de que el órgano de contratación decida al respecto.

En tal supuesto, por la Dirección Facultativa se deberá informar sobre los costes elementales fijados en la descomposición de los precios unitarios correspondientes a los materiales a emplear en el proyecto y que corresponda integrar en el contrato y, en cualquier caso, en los costes que correspondiesen a la fecha en que tuvo lugar la adjudicación.

Para aprobar esta modificación será necesario dar audiencia al contratista, y no podrá variarse sustancialmente la función y las características esenciales de la prestación inicialmente contratada.

**32.2.-** Las modificaciones no previstas solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el art. 107 del citado TRLCSP, sin que puedan alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación y deberá limitarse a introducir variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

En el caso de que las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, se estará a lo preceptuado en el artículo 234 del TRLCSP.”

Consta informe de la necesidad de introducir los precios contradictorios, así como que esta modificación no supone una variación sustancial de la función y las características esenciales de la prestación inicialmente contratada. Las modificaciones previstas ascienden a un porcentaje de 9,96% que no supera el porcentaje del 10 % previsto legalmente.

IV.- Procede iniciar expediente de modificación del contrato y será necesario dar audiencia a la empresa contratista por un plazo de cinco días hábiles.

V.- De conformidad con la disposición adicional 2ª apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre atribuye la competencia para aprobar la modificación del contrato en el presente procedimiento viene atribuida a la Alcaldía-Presidencia; dicha competencia ha sido delegada en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2019/1217 de 17 de junio de 2019 en la Junta de Gobierno. No obstante, en el presente supuesto, dado que no está previsto la reaiización de junta en el presente año, resulta preciso avocar la competencia delegada por parte de la Alcaldía, al amparo de lo establecido en artº. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En su consecuencia, visto el informe de fiscalización de Intervención de fecha 27 de diciembre de 2019, esta Alcaldía-Presidencia, en el ejercicio de las facultades que la vigente legislación le confiere, **RESUELVE:**

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	27/01/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	24/01/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a3367c56bbf445058c1218f2224bf2e2001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**"PRIMERO.-** Avocar la competencia delegada a la Junta de Gobierno Local, conferida mediante decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2019/1217 de 17 de junio de 2019, referida a la aprobación de la modificación del contrato de obras comprendidas en el proyecto denominado **"CERRAMIENTO DE LA CANCHA DEPORTIVA ANEXA AL PABELLÓN MUNICIPAL DE LA CARRERA"**

**"SEGUNDO.-** Aprobar la segunda modificación del contrato de obras comprendidas en el proyecto denominado **"CERRAMIENTO DE LA CANCHA DEPORTIVA ANEXA AL PABELLÓN MUNICIPAL DE LA CARRERA (COMPLEJO DEPORTIVO BASILIO LABRADOR)"** al amparo del artículo 107.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de incluir los siguientes precios contradictorios:

**A) PRECIOS PARCIAL Nº 1 IMPERMEABILIZACIÓN Y AISLAMIENTO**

PRESUPUESTO MODIFICADO CERRAMIENTO DE LA CANCHA DEPORTIVA ANEXA AL PA... Página 1  
Presupuesto parcial nº 1 IMPERMEABILIZACIÓN Y AISLAMIENTO

Comentario	P.ig.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal	Total
1.1 D09IABA0010 m² Panel fonoabsorbente para reverberación acústica en elementos verticales y horizontales incluso estructura auxiliar, p.p. de solapes y sellados, medida la superficie ejecutada. Totalmente colocado						
	1	300,00			300,000	
					Total m².....:	300,000

**B) PRECIO PARCIAL Nº 2 CERRAJERÍA**

PRESUPUESTO MODIFICADO CERRAMIENTO DE LA CANCHA DEPORTIVA ANEXA AL PA... Página 2  
Presupuesto parcial nº 2 CERRAJERÍA

Comentario	P.ig.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal	Total
2.1 D25IA0010 m Barandilla metálica de acero galvanizado, formada por pies derechos y doble pasamano a ambos lados en tubo de 1 1/2", con placas de anclaje a suelo de dimensiones 150x150x8mm, redondos macizos empotrados en pavimento, fijados con resina y soldados a placas. Incluso pequeño material, imprimación antioxido y pintura de acabado oxiron forja o similar. Totalmente terminada.						
Paseo peatonal	1	22,95			22,950	
					Total m.....:	22,950

**C) PRECIO PARCIAL Nº 3 PINTURAS Y ACABADOS**

PRESUPUESTO MODIFICADO CERRAMIENTO DE LA CANCHA DEPORTIVA ANEXA AL PA... Página 3  
Presupuesto parcial nº 3 PINTURAS Y ACABADOS

Comentario	P.ig.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal	Total
3.1 D28CB0160 m² Pintura CINACRIL SATINADO o similar al agua Esmalte mate, Alcigloss mate o equivalente, aplicado a dos manos, a brocha, rodillo o pistola, s/hierro y acero, en interiores o exteriores, color a definir por la D.F.						
Perfilería metálica	1	1.375,00			1.375,000	
					Total m².....:	1.375,000

**D) PRECIO PARCIAL Nº 4 CUADROS ELÉCTRICOS, INSTALACIÓN INTERIOR**

PRESUPUESTO MODIFICADO CERRAMIENTO DE LA CANCHA DEPORTIVA ANEXA AL PA... Página 4  
Presupuesto parcial nº 4 CUADROS ELECTRICOS, INSTALACIÓN INTERIOR E INSTALACION...

Comentario	P.ig.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal	Total
4.1 BT211114B01 UD CUADRO GENERAL DE MANDO Y PROTECCIÓN "Propuesto" con aparata montada sobre armario para fijación mural marca Schneider Electric modelo PRISMA PLUS o equivalente con puertas transparentes y conteniendo toda la aparata indicada en el esquema unifilar eléctrico, incluso toda aquella derivada del mismo aunque no se indique en el esquema. Totalmente instalado y conexionado con un mínimo de 30% de reserva, incluso etiquetado de todos los circuitos, bornas y esquemas unifilares actualizados. S/í. de Ingeniero Técnico Industrial.						
	1				1,000	
					Total UD.....:	1,000

Firma 2 de 2 ALCALDE 27/01/2020 MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ  
Firma 1 de 2 SECRETARIA 24/01/2020 RAQUEL OLIVA QUINTERO



Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	27/01/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	24/01/2020

4.3 BT211114B04	UD	Cuadro Eléctrico "CANCHA ANEXA" "Propuesto" con aparamenta montada sobre armario para fijación mural en superficie marca Schneider Electric modelo PRAGMA 24 o equivalente con puerta transparente y conteniendo toda la aparamenta indicada en el esquema unifilar eléctrico, incluso toda aquella derivada del mismo aunque no se indique en el esquema. Totalmente instalado y conexionado con un mínimo de 30% de reserva, incluso etiquetado de todos los circuitos, bornas y esquemas unifilares actualizados. S/i. de Ingeniero Técnico Industrial.	1	1,000		
				Total UD.....:		1,000
4.4 D16A0080	ud	Fuente Luxomat PS-Dalysys-USB-REG o simliar, incluso instalación y conexionado, según REBT-02.	1	1,000		
				Total ud.....:		1,000
4.5 D16A0090	ud	Pulsador DALI Luxomat PBM-Dalysys-4W o simliar, incluso instalación y conexionado, según REBT-02.	1	1,000		
				Total ud.....:		1,000
4.6 D16C0080	ud	Multisensor Luxomat PD4-Dalysys-FT o simliar, incluso instalación y conexionado, según REBT-02.	2	2,000		
				Total ud.....:		2,000
4.10 D16C0120	ud	Línea de potencia cu4x2,5mm2 rz1-k 0,6/1kv incluso p.p. de cajas de registro, apertura y sellado de rozas y ayudas de albañilería. Instalada, s/RBT-02.	1	385,00	385,000	
				Total ud.....:		385,000
4.11 D16C0190	ud	Línea de potencia cu4x2,5mm2 rz1-k 0,6/1kv incluso p.p. de cajas de registro, apertura y sellado de rozas y ayudas de albañilería. Instalada, s/RBT-02.	1	385,00	385,000	
				Total ud.....:		385,000
4.12 D16C0370	ud	Bañador lumínico de fachada con cuerpo de aluminio extruido y cierre de vidrio con elevado índice de estanqueidad, con luminaria LED de alta eficacia y óptica wallwash asimétrica para crear diferentes escenas, alimentación continua con regulación de inclinación incluso soporte de instalación, p.p. de cajas de registro, apertura y sellado de rozas y ayudas de albañilería. Instalada, s/RBT-02.	22	22,000		
				Total ud.....:		22,000
4.13 BT211114D09	ML	Suministro y montaje de tubo rígido de PVC grado de protección 4321 diámetro 32 mm para instalación en superficie, con p.p. de accesorios y pequeño material. Totalmente instalado.	1	55,00	55,000	
				Total ML.....:		55,000

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a3367c56bbf445058c1218f2224bf2e2001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



4.14 BT211114I05	ML	CIRCUITO DE ALUMBRADO EXTERIOR, INSTALADO CON CABLE MULTIPOLAR DE CU AISLAMIENTO RV-K 0,6/1KV DE SECCIÓN 4X6 MM2 Y 1 CABLE UNIPOLAR DE CU AISLAMIENTO H07V-K 450/750V DE SECCIÓN DE 16 MM2, SEGÚN UNE 21123. TOTALMENTE INSTALADO SEGÚN REBT E INDICACIONES DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA.	1	35,50	35,500	Total ML.....:	35,500
4.7 D16C0090	ud	Pulsador con portaetiquetas e indicador luminoso,gris,cubyko IP 55. Ref : WNA02 o similar, incluso instalación y conexionado, según REBT-02.	4		4,000	Total ud.....:	4,000
4.8 D16C0100	ud	Caja de superficie para alojar 3 elementos, horizontal, o similar, incluso instalación y conexionado, según REBT-02.	2		2,000	Total ud.....:	2,000
4.9 D16C0110	ud	Línea de control cu2x1,5mm2 0,6/kv incluso p.p. de cajas de registro, apertura y sellado de rozas y ayudas de albañilería. Instalada, s/RBT-02.	1	289,00	289,000	Total ud.....:	289,000
4.14 BT211114I05	ML	CIRCUITO DE ALUMBRADO EXTERIOR, INSTALADO CON CABLE MULTIPOLAR DE CU AISLAMIENTO RV-K 0,6/1KV DE SECCIÓN 4X6 MM2 Y 1 CABLE UNIPOLAR DE CU AISLAMIENTO H07V-K 450/750V DE SECCIÓN DE 16 MM2, SEGÚN UNE 21123. TOTALMENTE INSTALADO SEGÚN REBT E INDICACIONES DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA.	1	35,50	35,500	Total ML.....:	35,500

**E) PRECIO PARCIAL Nº 5 INSTALACIÓN INTERIOR Y LUMINARIAS**

PRESUPUESTO MODIFICADO CERRAMIENTO DE LA CANCHA DEPORTIVA ANEXA AL PA... Página 6  
 Presupuesto parcial nº 5 INSTALACIÓN INTERIOR Y LUMINARIAS

Comentario	P.ig.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal	Total
5.1 D16C0460 ud Línea de potencia cu3x4mm2. rz1-k 0,60/1kv incluso p.p. de cajas de registro, apertura y sellado de rozas y ayudas de albañilería. Instalada, s/RBT-02.	1	151,00			151,000	151,000
5.2 D16C0540 ud Luminaria de emergencia según las especificaciones del Ingeniero Industrial, permanente, con tecnología LED, grado de protección IP32 IK04, aislamiento eléctrico clase II, según UNE-EN 60598-2-22, incluso p.p. de línea decable de cobre H07Z1-K, 750 V, CPR Cca-s1b,d1,a1 de 1,5 mm² de sección nominal, bajo tubo flexible reforzado D 20 mm, caja de derivación empotrada, totalmente equipada, incluso instalación y conexionado, según REBT-02	8				8,000	8,000

**TERCERO.** Autorizar el gasto por el importe de **OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (89.547,98.- €) IGIC liquidado a tipo cero.**

**CUARTO.** Requerir al adjudicatario para que en el plazo de **QUINCE-15-DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de la presente resolución de modificación acuda su representante legal, a esta Casa Consistorial, el día y hora que se le indique al efecto, al objeto de formalizar el correspondiente modificación del contrato.

**QUINTO.-** Requerir a la empresa contratista para que en el plazo de **QUINCE-15-DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de la presente resolución de modificación, a fin de que reajuste la **garantía definitiva** constituida en relación al contrato, que debe incrementarse cada una de ellas en la cantidad de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (4.477,40.- €)**, equivalente al 5% del incremento de los nuevos precios del contrato de obra.

**SEXTO.-** Dar traslado de la presente resolución a los Servicios Económicos.

Firma 2 de 2 ALCALDE 27/01/2020 MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ  
Firma 1 de 2 SECRETARIA 24/01/2020 RAQUEL OLIVA QUINTERO

SÉPTIMO.- Dar cuenta de la presente resolución en la Junta de Gobierno Local”.

**3. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP. PR 511.** Visto el expediente instruido para la celebración del **CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP**, conforme a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Por la Concejalía de Servicios Generales en fecha 19 de diciembre de 2019, se emite Memoria justificativa de las necesidades del servicio, se hace evidente la necesidad de contratar el suministro de electricidad en alta y baja tensión.

**Segundo.-** Conforme al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de junio de 2016 esta Entidad Local se encuentra adherida a la Central de Contratación de la FEMP, que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus Entidades Locales asociadas.

**Tercero.-** La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión con varios adjudicatarios y distribuido por lotes geográficos, en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo marco se adjudicó para los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U, ENDESA ENERGÍA, S.A.U. y GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. con fecha de 21 de mayo de 2019, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 17 de junio de 2019.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas, siguiendo por tanto la LCSP.

**Cuarto.-** Por el Ingeniero Informático se emite informe sobre el presupuesto de licitación anual del contrato, estimado en base a los consumos de los años 2018 y 2019, informando que asciende a la cantidad anual 350.000 euros, impuestos incluidos.

**Quinto.-** Por la Intervención municipal se ha expedido documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto previsto con cargo a la aplicación CSG 920 22100 nº de operación 220199000192 con cargo al ejercicio 2020.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**I.-** El contrato basado, que motiva el presente expediente, se califica como contrato de suministro, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Como contrato administrativo se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el citado texto y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicará las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, las normas de derecho privado

**II.-** La legislación aplicable es la siguiente:

- La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	27/01/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	24/01/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a3367c56bbf445058c1218f2224bf2e2001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**III.-** La Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) se ordena como un servicio especializado creado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la FEMP, de 28 de enero de 2014, al amparo de lo previsto en el último párrafo del apartado 3 de la Disposición Adicional quinta de la Ley de Bases del Régimen Local (LRBRL), conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), con la finalidad de contratar bienes y servicios que, por sus especiales características, sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por las Entidades Locales asociadas a la FEMP y sus entes instrumentales.

La Central de Contratación de la FEMP se rige por lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Central de Contratación de la FEMP se configura como instrumento que permite la tramitación y/o adjudicación de las prestaciones de otros poderes adjudicadores, en este caso las Entidades Locales asociadas, dando aplicación a los principios de simplificación administrativa, facilitando los procesos de contratación y posibilitando, mediante la aplicación de las denominadas economías de escala y la estandarización de las obras, servicios y suministros, el logro de condiciones económicas más favorables en la contratación de los mismos, con la consiguiente reducción del gasto público.

**IV.-** Las ventajas de la contratación del suministro de energía eléctrica mediante la adjudicación de un contrato basado en el acuerdo marco adjudicado por la FEMP, tiene las siguientes ventajas:

**Simplificación y regularización administrativa:** La Entidad Local puede tramitar su contrato de suministro, a través de un procedimiento simplificado, acogiéndose a unos pliegos que regulan aspectos técnicamente complejos, así como otras condiciones de ejecución de ese futuro contrato, cuya correcta elaboración consume bastantes recursos y tiempo de la Entidad Local no dispone. Esta Acuerdo Marco, fruto de un procedimiento abierto, regula la prestación del suministro con todas las garantías y obligaciones que exige la normativa de contratación pública.

**Asistencia en la tramitación del contrato:** Al tratarse de contratos complejos, de elevados importes, desde la Central de Contratación se asesora a la Entidad Local en toda la tramitación de su contrato, incluyendo la asistencia en la Plataforma informática en la que la Entidad Local traslada la información específica (puntos de suministro, plazo de duración, condiciones especiales de ejecución, etc.) que va a configurar su contrato de suministro. La Central, a través de la plataforma, pone a disposición de cada Entidad Local plantillas de cada uno de los pasos a seguir para la correcta configuración del contrato de suministro.

**Oferta económica competitiva y revisión de precios:** El sistema establecido por la Central de Contratación permite la posibilidad de mejora en el precio ofertado para los Acuerdos Marco. La revisión de precios del Acuerdo Marco se realizará de forma trimestral, tanto al alza como a la baja, y determinará los precios máximos de referencia del contrato basado en el momento del envío del documento de invitación o solicitud de oferta.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	27/01/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	24/01/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a3367c56bbf445058c1218f2224bf2e2001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**Suministro de energía verde:** Este acuerdo marco exige a las adjudicatarias que al menos, el 50 % de la energía a suministrar a cada Entidad que tramite su contrato basado, tenga procedencia de fuentes

**V.-** Que el referido Acuerdo Marco de la FEMP tiene una vigencia de 24 meses. Podrá ser objeto de prórrogas anuales (12 meses, cada una) sucesivas por mutuo acuerdo, antes de la finalización del mismo. No obstante, la duración de la última prórroga anual podrá ser reducida por acuerdo entre ambas partes hasta un máximo de 6 meses. La duración total del Acuerdo marco, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 48 meses (4 años), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP.

El plazo de vigencia del Acuerdo marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los Contratos basados en el mismo. No obstante, la duración de los Contratos basados podrá exceder la del Acuerdo Marco, con las limitaciones previstas en el PCA.

Sólo podrán adjudicarse Contratos basados en un Acuerdo marco durante la vigencia de este último. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la del envío del Documento de Invitación por parte de la Entidad Local, o si en las sucesivas prórrogas del Acuerdo Marco solamente resultase un adjudicatario de cada Lote, será directamente la fecha de la adjudicación del Contrato basado.

Durante este periodo, las Entidades Locales adheridas deberán contratar los suministros con una de las empresas adjudicatarias del presente Acuerdo marco y en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

**VI.-** De conformidad con la Disposición Adicional segunda de la LCSP señala que “1. *Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.*

*Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.”*

A la vista del importe del presente contrato, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, será la Alcaldía-Presidencia, que ha delegado su competencia en la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto 2019/1217, de 17 de junio.

Visto todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto Alcaldía Presidencia nº 2019/1217, de 17 de junio, por la que se delegan facultades en la Junta de Gobierno Local, y por UNANIMIDAD de todos sus miembros presentes, adopta en el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** *Iniciar el expediente de contratación para la celebración del CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP, por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000 euros), impuestos incluido, con cargo al ejercicio 2020.*

**SEGUNDO.** *Publicar la presente resolución en el perfil del contratante a efectos de publicidad y dar traslado de la misma a los Servicios Económicos.”*

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	27/01/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	24/01/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a3367c56bbf445058c1218f2224bf2e2001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



4. **ASUNTOS URGENTES.** No hubo.

5. **ASISTENCIA A LA ALCALDÍA EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.**  
No hubo.

6. **RESEÑA DE ANUNCIOS EN BOLETINES OFICIALES DE INTERÉS PARA LOS REALEJOS.** - Por la Sra Secretaria en funciones, se da cuenta de los siguientes boletines:

**Núm. 152 de 18 de Diciembre de 2019, ANUNCIO,** por el que se hace público:

Exposición pública de la Modificación del Reglamento Regulator del complemento de productividad de los empleados públicos de este Ayuntamiento y de su Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo.

**Núm. 154 de 23 de Diciembre de 2019, ANUNCIO,** por el que se hace público:

Extracto de la convocatoria y bases de 14 becas y lista de reserva para la realización de prácticas por estudiantes universitarios en materia de promoción cultural para el ejercicio económico 2020

Exposición pública del padrón de las Tasa por servicio de agua potable a domicilio, recogida de basuras y alcantarillado correspondiente al quince bimestre de 2019 (septiembre-octubre)

7. **RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se da por terminada la sesión, siendo las 14:15 horas, de todo lo cual, yo la Secretaria en funciones, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firma 2 de 2	27/01/2020	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ		
Firma 1 de 2	24/01/2020	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a3367c56bbf445058c1218f2224bf2e2001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

